



PUNTA ARENAS, AGOSTO 24 de 2009

Nº 2908.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 677 de 02 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio Nº 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio Nº 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley Nº19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley Nº 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63º letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Trato Directo por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10º, Nº 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley Nº 19.886;
2. **QUE**, conforme al artículo 51º, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son:

| CRITERIO DE EVALUACION | PORCENTAJE |
|------------------------|------------|
| Precio | 60% |
| Plazo de Entrega | 20% |
| Cobertura Regional | 20% |
3. **QUE**, se seleccionó al proveedor que más abajo se individualiza, quien obtuvo el mayor puntaje ponderado de acuerdo a los criterios de evaluación, cumple con los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los Términos de Referencia y se ajusta a lo solicitado por el municipio.
4. **QUE**, no se adjudicó a ningún proveedor la adquisición de la cámara fotográfica ya que sobre pasa el presupuesto disponible.
5. **QUE** se encuentra inscrito en el Registro Chileproveedores lo que acredita que no posee inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta certificado respectivo;
6. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl;

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** la adquisición denominada **EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN Y CAMARA FOTOGRAFICA PREVIENE, ID 2346-169-L109** al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR: IVONNE BELEN DIAZ AMPUERO.
RUT: 15.435.420-4
MONTO: \$ 355.916.- MÁS EL 19% DE IVA.

2. **PUBLIQUESE** en el sitio web www.mercadopublico.cl.



3. **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto al subprograma N° 010302, Cuenta 22.08.011

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL




FRANCISCO RUIZ MIRANDA
DIRECTOR

FRM/CCK/dpd.
DISTRIBUCION:
Adm. Municipal
Oficina **OIRS**
Gestión Cultural
Control
Antecedentes
Archivo.-